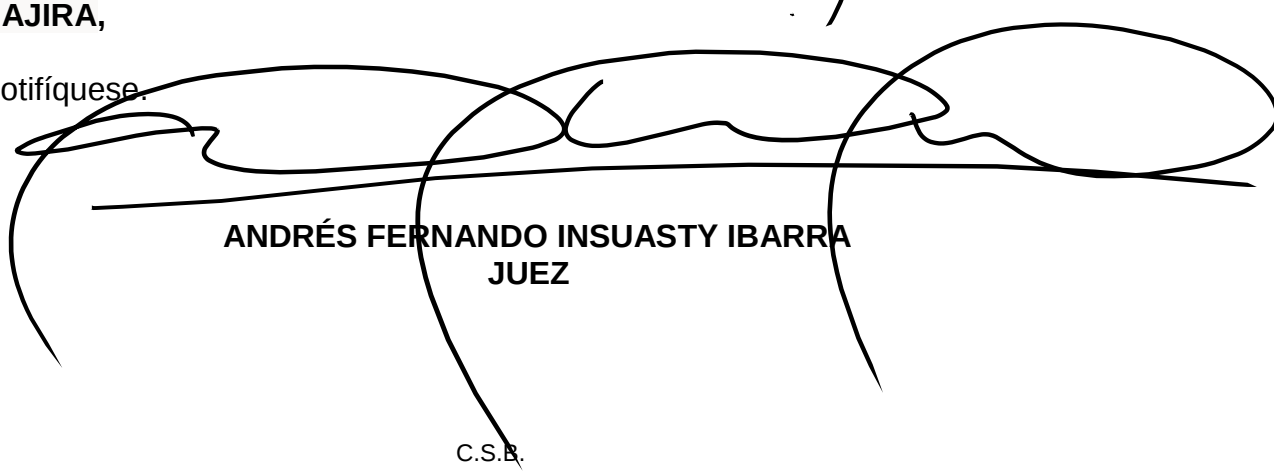


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil veinte.

1. En atención a la respuesta recibida por parte del **LÍDER DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, córrase traslado por el término de tres (3) días, a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG**, para que proceda a informar el trámite dado al “(...) *proyecto de acto administrativo Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Fallo Contencioso al Ajuste Pensión de Jubilación y Fallo Contencioso al Ajuste Sustitución de la Pensión de Jubilación, que dicho proyecto fue cargado en la plataforma On Base el día 16 de octubre de 2020, para estudio y aprobación por parte de la Fiduciaria La Previsora. (...)*”, con relación a la petición realizada por la accionante **DELIS MARÍA SUÁREZ CAICEDO**, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 91 de 1989 y en el Decreto 1272 de 2018.

2. **NOTIFICAR** esta decisión a la accionante, remitiendo copia de la respuesta dada por el **LÍDER DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**,

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f78398f20b06a812d4bc7609cc910e5d300c67093d0233803558d88adbaf87**
Documento generado en 21/10/2020 10:04:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>